21 de marzo de 2019 Español Original: inglés

Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

Período de sesiones de 2019

Nueva York, 29 de abril a 3 de mayo de 2019 Tema 7 a) del programa provisional*

Normalización nacional e internacional de los nombres geográficos: recopilación de nombres, tratamiento en oficinas, autoridades nacionales, accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado y cooperación internacional

Cambio del nombre de la regencia de Maluku Tenggara Barat por Kepulauan Tanimbar, Provincia de Maluku (Indonesia)**

Resumen***

Los procedimientos para cambiar el nombre de las regiones administrativas de Indonesia se definen en el Decreto núm. 30/2012 del Ministerio del Interior, relativo a las directrices para dar nombre a las regiones administrativas y a la ciudad capital, a cambiar el nombre de las regiones administrativas y de la ciudad capital, y a trasladar la ciudad capital. Las tres cuestiones principales que hay que tener en cuenta al cambiar el nombre de las regiones administrativas son las siguientes:

- a) Si el nombre es acorde a la historia, las costumbres y la cultura locales;
- b) La similitud con el nombre de otras regiones administrativas;
- c) Las condiciones geográficas.

El objetivo de cambiar los nombres de las regiones administrativas es establecer una conformidad entre el nombre designado para una región administrativa y la historia y costumbres, así como la cultura, locales. El informe completo contiene un ejemplo del cambio de nombre de una región administrativa propuesto por el gobierno local y el pueblo de la regencia de Maluku Tenggara Barat.

^{***} El informe completo fue preparado por el Ministerio del Interior de la República de Indonesia. El informe estará disponible en https://unstats.un.org/unsd/geoinfo/UNGEGN/lst_session_UNGEGN.html, únicamente en el idioma en que fue presentado, con la signatura GEGN.2/2019/87/CRP.87.





^{*} GEGN.2/2019/1.

^{**} El presente resumen se presentó después del plazo establecido debido a las consultas celebradas con el Estado Miembro.